



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

491

RANCAGUA, 19 JUN 2019

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°438, DE FECHA 24 DE MAYO 2019, LA CUAL CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S.255 (V. y U.), DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DE LA COPROPIEDAD 1 Y 2 VILLA ALBORADA, DE LA COMUNA DE SAN FERNANDO, EN LO QUE INDICA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de diciembre de 1986, en su artículo 2° Y Artículo 41°, en su Inciso Final.
3. En la Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.
6. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.
7. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y administración regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
8. Ley 18.834, que aprueba Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda), en especial su Artículo 16°.
9. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración de la Administración del Estado, en especial artículo °62.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente en su artículo 38°.
11. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones mediante Resolución Exenta N° 11523, de fecha 26 de septiembre de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
12. La Resolución Exenta N° 14, de fecha 08 de enero de 2019, emitida por el Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S) de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2019.
13. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
14. Ordinario N° 2617 de fecha 17 de mayo de 2019, emitido por Jefe Departamento Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, en el cual se solicita nuevo plazo de inicio de obras del Proyecto PPPF de Copropiedad N° 1 y N° 2 Villa la Alborada, de la Comuna de San Fernando.
15. Resolución Exenta N° 438 de fecha 24 de mayo de 2019, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de O'Higgins, en la cual se concede plazo adicional para el inicio de las obras de subsidio del programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, para beneficiarios de Copropiedad 1 y 2 Villa Alborada, de la Comuna de San Fernando.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Artículo 62 de la Ley 19.880, establece que la autoridad administrativa podrá, a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- b) Que, en Resolución Exenta N° 438, de fecha 24 de mayo de 2019, singularizada en el visto 15), de la presente resolución, existe un error de copia en el Resuelvo N°1, puesto que el Rut 65.167.354-2, corresponde a Copropiedad N°2 de Villa la Alborada, y no a copropiedad N°1.

- c) Que, el Decreto Supremo N° 34, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018 individualizado en el visto N° 5, del presente acto administrativo, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- d) Conforme a la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I.- RECTIFIQUESE**, Resuelvo número 1 de la Resolución Exenta N° 438, de fecha 24 de mayo de 2019, emitida por la Secretaría Regional Ministerial, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, sólo en el sentido que se indica a continuación:

DONDE DICE:

N°	RUT	BENEFICIARIOS	COMUNA
1	65.167.726-2	COPROPIEDAD N°1 "VILLA LA ALBORADA"	SAN FERNANDO
2	65.167.354-2	COPROPIEDAD N°1 "VILLA LA ALBORADA"	SAN FERNANDO

DEBE DECIR:

N°	RUT	BENEFICIARIOS	COMUNA
1	65.167.726-2	COPROPIEDAD N°1 "VILLA LA ALBORADA"	SAN FERNANDO
2	65.167.354-2	COPROPIEDAD N°2 "VILLA LA ALBORADA"	SAN FERNANDO

- II.-** Queda establecido que la Resolución Exenta N°438 de fecha 24 de mayo de 2019, de la SEREMI MINVU O'HIGGINS, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

12.06.2019.